

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 483-2015

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos ochenta y tres, dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, el día lunes veintisiete de julio de dos mil quince, dando inicio a las quince horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Jonathan Rodríguez Morales
Gabriela León Jara
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i.

AUSENTES

Juan Vicente Barboza Mena, Regidor Propietario
Grettel León Jiménez, Regidora Suplente
Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria

ARTICULO ÚNICO. SITUACIÓN URGENTE: OPERACIÓN DE CECUDI.

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 15:05 horas del lunes 27 de julio de 2015 se da inicio a la presente Sesión.

La Sra. Regidora Gabriela León Jara se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que el siguiente acuerdo se toma con cuatro votos.

Asunto 01. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio 057-ALCL-2015, que dice:

“Mediante este oficio los pongo en conocimiento de la situación actual de la operación del CECUDI:

Resumen cronológico del proceso de Licitación Pública:

1. El proceso se origina mediante oficio TSI 103-14, con fecha 13 de Octubre del año 2014.
2. El Concejo Municipal mediante acuerdo No 02 de la sesión Ordinaria No 440-2015, celebrada el 20 de Enero del año 2015, se acuerda enviar a comisión el cartel de la Licitación Pública según demanda 2015LN-000001-01, para su estudio y posterior recomendación.
3. Se aprueba el cartel según acuerdo No.05 de la sesión Ordinaria No 441-2015, celebrada el día 27 de enero del 2015, se puede notar que ya el proceso tiene un retraso de aproximadamente tres meses, ya que la solicitud se realizó el 13 de Octubre del año 2014 y se aprueba el cartel por parte del Concejo Municipal el 27 de Enero del año 2015.
4. Según el cartel se recibirán las ofertas hasta las 09 horas del día viernes 27 de febrero del 2015.
5. El día 31 de marzo del año 2015, mediante oficio PMA-183-2015, el departamento de proveeduría declara el proceso infructuoso, ya que de las dos ofertas recibidas, una no venía firmada (aspecto no subsanable) y la otra retira su oferta por problemas de salud de un familiar.
6. Según acuerdo No 02 de la sesión Ordinaria No 457-2015, celebrada el 31 de marzo del año 2015, se acuerda ...“se inicie nuevamente el proceso”...A esta fecha el proceso tiene aproximadamente dos meses más de retraso.
7. Según acuerdo 01 de la sesión Ordinaria No 479-2015, artículo Quinto, celebrada el 30 de Junio del año 2015, el Concejo acuerda trasladar la recomendación de adjudicación, emitida por el departamento de proveeduría a la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.
8. Según acuerdo 04 de la sesión Ordinaria No 481-2015, celebrada el 14 de Julio del año 2015, artículo sexto, el Concejo acuerda que el Departamento de Proveeduría realice una investigación y un informe sobre anomalías presentadas en la oferta de la señora María Vanessa Arias Fallas, según oficio presentado por la Licda. Ruby Vargas Ramírez. El Departamento de Proveeduría es notificado de este acuerdo el día 22 de Julio del año 2015, por lo que se ha procedido a iniciar la investigación por parte de la proveeduría

Según los puntos anteriores se hace una proyección del tiempo que puede durar la conclusión del proceso y se dé la orden de inicio de operaciones.

- El informe de la Proveduría no se ha concluido aún ante la necesidad de esperar la documentación de las partes involucradas, se estima probable que se podría completar la información requerida el día de mañana 28 de julio, en el entendido que dicho plazo no depende de esta Municipalidad.
- Una vez entregado el informe a la Comisión, supongamos que el mismo día en que se concluyó el informe, sea el día 28 de julio, la Comisión debe reunirse y preparar su recomendación, digamos al día siguiente, 29 de julio.
- Entregado el informe de Comisión, el Concejo debe conocerlo y adjudicar. Si se considera la posibilidad de solicitar una sesión extraordinaria para conocer el informe de dicha Comisión y votar la adjudicación, materialmente la fecha más próxima es el jueves treinta de julio.
- A partir de la fecha de adjudicación se dan 10 días hábiles para que quede en firme.
- Si existe un recurso de apelación, la Contraloría General de la República tiene 10 días hábiles para resolver.
- El siguiente proceso, que es el refrendo, se debe hacer a través de la CGR y esta tiene 25 días Hábiles.

La contratación actual de la operación del CECUDI, finaliza el día 30 de Julio de 2015, considerando los tiempos que faltan para que la Licitación Pública concluya, el Departamento de Proveduría recomienda solicitar a la Contraloría la autorización para una contratación bajo los supuestos del artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tres meses, denominado “*procedimiento de urgencia*”.

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

1. El proyecto del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Quepos tiene un componente de impacto social: la atención de 71 niños y niñas (con no menos del 60% de ellos, perteneciente a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social). Además de la importancia que reviste atender de manera integral a la niñez y contribuir de esta forma con la incorporación de sus padres al mercado laboral.
2. Que es indudable la urgencia y la obligación legal de dar continuidad a la operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.
3. Esta alternativa de contratación bajo la figura de “Procedimientos de Urgencia” avanza paralelamente al proceso de licitación pública, justificando que se aprobaría el proceso aproximadamente en 05 días hábiles, si no se realiza este procedimiento debemos esperar que concluya el proceso de la contratación pública que se estima en tres meses aproximadamente. El cierre de este centro viene en detrimento de los principios de interés superior de los niños y las niñas, mismos que según la legislación vigente en el país deben regir las decisiones y actos de la Administración Pública.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa señala:

4º -Principios de eficacia y eficiencia.

Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior. En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los artículos 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa establecen que para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Y que para iniciar el procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente lo que se conoce como Previsión de verificación, lo cual se ha constatado por parte del Departamento de Proveduría. (Ver al respecto copia de Oficio MA – DAF – 0188 – 2015 adjunto en el que consta contenido presupuestario).

El artículo 132 del RLCA establece:

“Procedimientos de urgencia. Cuando la Administración enfrente una situación cuya atención sea calificada de urgente, indistintamente de las causas que la originaron, podrá prescindir de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación, o crear procedimientos sustitutivos de estos, con el fin de evitar lesión al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas...”

De conformidad con la normativa invocada, y las justificaciones expuestas, se solicita autorización para iniciar procedimiento urgente para la operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Quepos, por un periodo de tres meses, ampliando el plazo de contratación a los actuales adjudicatarios, con el fin de no afectar el servicio público brindado y así cubrir la atención de 71 niños y niñas.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 4 votos. **El Concejo Acuerda:** 1.1 Apoyar la gestión realizada por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal ante la Contraloría General de la República el día viernes 24 de julio de 2015 relacionado con la operación del CECUDI.

1.2 En razón de la importancia y trascendencia social del proyecto del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Quepos, y con el fin de evitar que se suspenda la atención de 71 niños y niñas, además de la importancia que reviste atender de manera integral a la niñez y contribuir de esta forma con la incorporación de sus padres al mercado laboral, este Concejo acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que tramite ante el ente contralor la ampliación del plazo a los actuales adjudicatarios por tres meses con el fin de evitar la suspensión de tan importante servicio y permitir la conclusión del proceso de licitación pública pertinente, ello de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de Contratación Administrativa. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 4 votos.

Concluido el tema, se reincorporan a la Sesión la Sra. Regidora Gabriela León Jara.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos ochenta y tres - dos mil quince, del lunes veintisiete de julio de dos mil quince, al ser las quince horas con treinta minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal